

ORIGINAL

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Examenado Político
LWN/vos.



MODIFICA DECRETO SUPLENTO N° 5269
DE 1999 EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA.

DECRETO SUPLENTO N° 220

Santiago, 06 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 22° N° 9 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1999, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificados por el Decreto Supremo N° 1.301 de 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Suplenos N° 39 de 1993 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1996, N° 1.173 de 1999 y N° 2.135 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 13 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 15.386, y

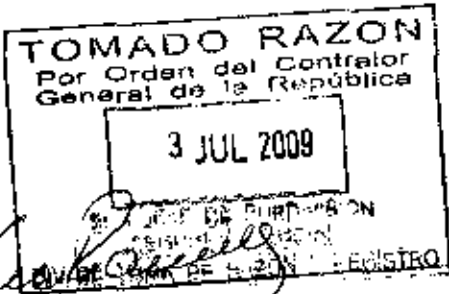
CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

- 01 de Diciembre de 1998
- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Adm. Imp.	
REFERENDACION	
Ref. por B.	
Legislación	
Ases. Tec.	
Legislación	
Dados, Estad.	



30372

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifiquese el articulo 2° del Decreto Supremo N° 5269 de fecha 07-09-1995, por el siguiente:

Concédase al Señor: CASTILLO CASTILLO ASIEL, RUT: 09106711-K, exonerado de la UNIVERSIDAD DE CHILE, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gratia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El monto inicial de la franquicia como Académico Jornada Completa, Nivel A, Grado 4, ascenderá a \$ 320.498 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 1998.

Reajustar a:	01 de Diciembre de 1998	\$	334.215
	01 de Octubre de 1999	\$	342.715
	01 de Diciembre de 1999	\$	350.976
	01 de Diciembre de 2000	\$	367.402
	01 de Diciembre de 2001	\$	378.681
	01 de Diciembre de 2002	\$	389.890
	01 de Diciembre de 2003	\$	398.594
	01 de Diciembre de 2004	\$	403.355
	01 de Diciembre de 2005	\$	413.956
	01 de Diciembre de 2006	\$	426.817
	01 de Diciembre de 2007	\$	458.572
	01 de Diciembre de 2008	\$	493.339

- El monto inicial de la franquicia como Profesor de Matemáticas con 8 horas semana es ascenderá a \$ 82.003 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 1998.

Reajustar a:	01 de Diciembre de 1998	\$	85.513
	01 de Diciembre de 1999	\$	87.760
	01 de Diciembre de 2000	\$	91.306
	01 de Diciembre de 2001	\$	94.624
	01 de Diciembre de 2002	\$	97.425
	01 de Diciembre de 2003	\$	98.351
	01 de Diciembre de 2004	\$	100.790
	01 de Diciembre de 2005	\$	104.433
	01 de Diciembre de 2006	\$	106.653
	01 de Diciembre de 2007	\$	114.586
	01 de Diciembre de 2008	\$	124.375

TOMARSE RAZÓN, ANOTAR Y COMUNICARSE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.



[Handwritten signature]
OSWALDO MATTHEO RAEZ
JEFE DIVISION ROL Y PLANEAR
MINISTERIO DEL INTERIOR